



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Octubre 2016

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-CABO CORRIENTES/2016
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE CABO CORRIENTES

Ejercicio 2015

Observación Número: 01 ADM-FIN

Monto Observado: Sin Cuantificar

Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica.

Mediante Convenio de Concertación celebrado por una parte por el Ejecutivo Federal, y por otra, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes y la Organización de Migrantes, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$3'316,404.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES	TOTAL
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN LA CALLE A DICONSA	\$245,244.00	\$245,244.00	\$245,244.00	\$245,244.00	\$980,976.00
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y MACHUELOS EN CONCRETO EN LA CALLE A DICONSA	\$36,840.00	\$36,840.00	\$36,840.00	\$36,840.00	\$147,360.00
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CONCRETO AHOGADO EN CEMENTO EN INGRESO PRINCIPAL DE CORRALES	\$178,954.00	\$178,954.00	\$178,954.00	\$178,954.00	\$715,816.00
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y MACHUELOS EN CONCRETO EN INGRESO PRINCIPAL A CORRALES	\$43,303.00	\$43,303.00	\$43,303.00	\$43,303.00	\$173,212.00
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO EN LA CALLE LOS SAUCES LOCALIDAD EL REFUGIO	\$277,125.00	\$91,847.00	\$91,847.00	\$91,847.00	\$367,388.00
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y MACHUELOS EN CONCRETO EN LA CALLE LOS SAUCES LOCALIDAD EL REFUGIO	\$47,635.00	\$47,635.00	\$47,635.00	\$47,635.00	\$190,540.00
TOTAL	\$829,101.00	\$829,101.00	\$829,101.00	\$829,101.00	\$3,316,404.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-CABO CORRIENTES/2016, se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Cabo Corrientes.

Al respecto y derivado de la revisión de la Normatividad aplicable al Programa 3Xq para Migrantes, ejercicio 2015, así como del Estado de Cuenta para el manejo de los recursos, se constató que se manejaron dos cuentas bancarias, la número 0828219130 y 0677303170 del banco BANORTE, por lo que no fue específica para el programa.

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Cabo Corrientes inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Octubre 2016

Programa:
Auditoría
Ejecutor

3X1 PARA MIGRANTES
AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-CABO CORRIENTES/2016
H. AYUNTAMIENTO DE CABO CORRIENTES

Ejercicio 2015

Al respecto, el Ayuntamiento de Cabo Corrientes, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

Derivado de los trabajos de auditoría, el Ayuntamiento de Cabo Corrientes presenta oficios número PM14020/815 y PM14020/816/16 de fecha 0 de agosto de 2016, mediante el cual instruyen al personal responsable de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: Sin oficio

Documentación Presentada:

Cumplido el plazo de 45 días hábiles marcado en la cédula de observación, y de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes a la fecha no ha presentado documentación referente a las recomendación.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Monto Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Sin Cuantificar	Pendiente	0

Comentario

En virtud de que a la fecha no se ha recibido respuesta por el H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, se ratifica la observación en comentario; sin embargo y atendiendo a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, al tratarse de una responsabilidad administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público y considerando lo establecido en el artículo 115 Constitucional, que establece que no existirá autoridad intermedia; este OEC le transfiere al Ayuntamiento de Cabo Corrientes el seguimiento y conclusión de la



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Octubre 2016

Programa:
Auditoría
Ejecutor

3X1 PARA MIGRANTES
AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-CABO CORRIENTES/2016
H. AYUNTAMIENTO DE CABO CORRIENTES

Ejercicio 2015

observación, apegándose a las recomendaciones establecidas en la cédula.

Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera como **Solventada** las Recomendaciones Correctivas.

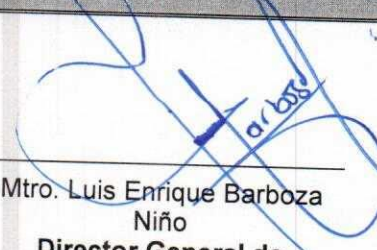


Recomendación Preventiva **Situación:** Solventada

Comentario

Derivado de los trabajos de auditoría, el Ayuntamiento de Cabo Corrientes presenta oficios número PM14020/815 y PM14020/816/16 de fecha 0 de agosto de 2016, mediante el cual instruyen al personal responsable de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera como **Solventada** la recomendación preventiva.

Por el Órgano Estatal de Control

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado
---	--	--